



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 11 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 79/2025 del 2 de abril de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración autorizar el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular, año académico 2025, y proponer la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/22, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

Que el artículo 69 de la Ley 6935/2022, establece que el curso de perfeccionamiento se desarrollará en dos semestres de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 y estará destinado exclusivamente a los funcionarios con rango de Primer Secretario o Segundo Secretario, que se encuentren prestando servicios en el país, sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo monográfico que verse sobre alguna de las materias que se desarrollaron en el mismo.

Que el artículo 66 de la Ley 6935/2022, establece que para la realización de los cursos, la Academia Diplomática y Consular podrá recurrir al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o a funcionarios de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad.

Que, por Resolución N°1012 del 29 de noviembre 2024, se aprueba la malla curricular del curso de perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular correspondiente al año académico 2025.

Que resulta necesario designar los catedráticos que desarrollarán las asignaturas durante el primer semestre.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento para el Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2025.

Art. 2° Designar en carácter de profesores titulares de las cátedras del segundo semestre para el Curso de Perfeccionamiento del Servicio Diplomático y Consular, año académico 2025, a:

Derecho de los Tratados (Estudio de casos)
Embajador **José Félix Fernández Estigarribia**

Relaciones vecinales en perspectiva histórica
Embajador **Ricardo Scavone**

Diplomacia pública, cultural y científica
Embajador **Salvador Meden**

Relaciones bilaterales y multilaterales
Embajadora **Liz Coronel (Relaciones bilaterales)**
Ministra **Lorena Patiño (Relaciones multilaterales)**

Derechos Humanos (Estudio de casos)
Ministro **Raúl Martínez**

Apertura de mercados y atracción de inversiones
Doctora **Gilda Arréllaga**

Metodología de la investigación
Profesor Doctor **Victor Ramón Aranda**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Art. 3° Designar en carácter de profesores adjuntos, quienes suplirán a los titulares en caso de ausencia y podrán igualmente colaborar en el desarrollo de la materia, a:

Ministra Belén Morra

Para la materia de **Derechos Humanos (Estudio de casos)**

Abogada Natalia Sosa

Para la materia de **Derecho de los Tratados (Estudio de casos)**

Licenciada María Luisa Almeida

Para la materia de **Apertura de mercados y atracción de inversiones**

Sin perjuicio de lo que puedan acordar con los docentes titulares, la remuneración por sus servicios no estará a cargo del Ministerio.

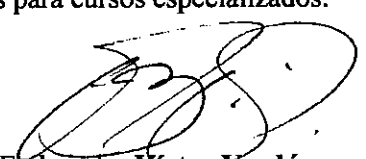
Art. 4° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.

Art. 7° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 8° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto